

Resolución Gerencial General Regional

N° : 084-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 25 de junio del 2024

VISTO:

El Informe N° 1835-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 032-2024-GRM-GGR/ORSLIP-LBDM y contando con el proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicitan se apruebe la Liquidación Técnica Financiera del Costo Directo del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR A TRAVES DE LA INCORPORACION DE LAS TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 242584 y CUI N° 2178084, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Desarrollo Social N° 079-2013-GRDS/GRM de fecha 03 de diciembre del 2013, se resuelve en el Artículo Segundo: Aprobar, el Expediente Técnico Definitivo con Código SNIP N° 242584 del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR A TRAVES DE LA INCORPORACION DE LAS TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA"**, con un Presupuesto ascendente a la suma de S/. 30'628,901.51 nuevos soles, con un Plazo de Ejecución de 634 días calendario y bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Indirecta (Contrata);

Que, por Resolución de Jefatura Oficina de Supervisión N° 030-2021-GR.MOQ/GGR-OSLO de fecha 31 de marzo del 2021, se aprueba la Directiva N° 002-2021-GRM/GGR-OSLO - "NORMAS PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA Y SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU";

Que, en atención a lo establecido en la Directiva N° 002-2021-GRM/GGR-OSLO, en su IV Capítulo: DISPOSICIONES GENERALES, numerales 4.1, 4.2 y 4.3, refiere que los Proyectos objeto del Convenio Marco y Específico, se encuentran registrados en el Banco de Proyectos del MEF como Proyectos de Inversión Pública y que los mismos cuentan con un Estudio Definitivo aprobado, siendo la Empresa SPCC quien ejecutará los Proyectos según los Expedientes Técnicos aprobados y alcanzados; por consiguiente dichos Proyectos son ejecutados bajo la modalidad de CONVENIO MARCO y ESPECIFICO, suscritos entre el Gobierno Regional de Moquegua y SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU. Asimismo, la Recepción, Liquidación y Transferencia de los Proyectos TIC, mencionados en el objetivo de la presente Directiva, se realizará a través de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de los Proyectos TIC, la cual será designada mediante Acto Resolutivo; por lo que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 142-2022-GGR/GR.MOQ., de fecha 11 de mayo del 2022, se conformó la Comisión antes descrita;

Que, mediante Acta de fecha 12 de junio del 2024, la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de los Proyectos TIC, dejan constancia de la **APROBACIÓN** de la Liquidación Técnica Financiera del Costo Directo del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR A TRAVES DE LA INCORPORACION DE LAS TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 242584 y CUI N° 2178084, la misma que se realiza en cumplimiento a la Directiva N° 002-2021-GRM/GGR-OSLO;



Resolución Gerencial General Regional

N° : 084-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 25 de junio del 2024

Que, con Informe N° 1835-2024-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 20 de junio del 2024, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, eleva el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera del Costo Directo del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR A TRAVES DE LA INCORPORACION DE LAS TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 242584 y CUI N° 2178084, en folios 389 (1 archivador de palanca) y 08 hojas sueltas, el mismo que se encuentra avalado por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de los Proyectos TIC, de la cual aprueban la presente Liquidación Técnica Financiera, ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución: Obra por Convenio de Donación;

Que, de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41° inciso b) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-GRM/GGR-OSLO "NORMAS PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA Y SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU" y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera (Costo Directo) del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR A TRAVES DE LA INCORPORACION DE LAS TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 242584 y CUI N° 2178084, (Años: 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018), ejecutado bajo la Modalidad de Ejecución: Obra por Convenio de Donación, la misma que a fojas 389 (1 Archivador de Palanca) y 08 hojas sueltas, forman parte integrante de la presente Resolución; según detalle:

EJECUCION FINANCIERA TOTAL:

ITEM	OPERADOR	COMP.	VALORIZADO POR RESIDENTE	VALORIZADO APROBADO POR INSPECTOR (A)	FACTURADO			DIFERENCIA (A) - (B)
					POR VALORIZACIÓN	ADELANTO	TOTAL, FACTURADO (B)	
1	IBM	I	10,999,032.52	9,937,607.97	9,937,607.96		9,937,607.96	0.01
2	OK COMPUTER	I	5,530,218.75	5,022,968.99	4,823,415.23	199,553.76	5,022,968.99	0.00
3	UCSM	II	7,020,106.81	6,172,410.51	6,172,410.49		6,172,410.49	0.02
4	UCSM	III	1,622,602.50	1,313,696.49	1,313,696.48		1,313,696.48	0.01
TOTAL			25,171,960.58	22,446,683.96			22,446,683.92	0.04

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Contabilidad efectuará la Rebaja Contable, tomando en consideración detalle del **ARTICULO PRIMERO**.

Resolución Gerencial General Regional

N° : 084-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 25 de junio del 2024

ARTICULO TERCERO.- DERIVAR, el presente expediente original al Area de Liquidaciones de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para continuar con la transferencia definitiva al Sector respectivo.

ARTICULO CUARTO.- La Unidad Ejecutora deberá elaborar el Informe de CIERRE en aplicación de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (SEP) de la Entidad.

ARTICULO QUINTO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación y a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de los Proyectos TIC, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ECO. HUGO CESAR ESPINOZA PALZA
GERENTE GENERAL REGIONAL



HCEPIGGR.
SHHDJORAJ.
PJV/ABOG.